




ADICION N° 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 149BIS-1993, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS".

Entre la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, institución de educación superior oficial, sin ánimo de lucro, creada mediante acuerdo N° 10 del 5 de febrero de 1948, con NIT 899999230-7, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará LA UNIVERSIDAD representada por el Dr. CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.296.179 de Bogotá D.C. y quien actúa en su calidad de Rector (E) nombrado mediante resolución 01 del 29 de enero de 2015 del Consejo Superior Universitario y por la otra, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC representado por el Dr. JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.445.257 de Cúcuta, quien en su calidad de Director General y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi celebró el 8 de junio de 1993 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo conjunto de programas de investigación y docencia, en las áreas científicas, y técnicas de mutuo interés. **2.** Que con documentos de fechas, 28 de abril del 2003, 7 de junio del 2007 y 16 de diciembre de 2011 se prorrogó la vigencia del convenio a junio 8 del 2007, junio 8 de 2012 y junio 8 de 2017 respectivamente. **3.** El convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra vigente. **4.** Que con memorando 8002017IE1926 del 07-03-2017 suscrito por el Dr. Héctor Mauricio Ramírez Daza en su calidad de Jefe de la Oficina CIAF y el oficio radicado IGAC N° 8002017ER5226 del 31-03-2017 suscrito por el rector (E) Dr. Carlos Javier Mosquera Suarez solicitan la ampliación en el plazo de vigencia del Convenio Marco, convienen: **PRIMERO.-** Prorrogar hasta por cinco (05) años más, el término de duración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 149 BIS, previsto en la cláusula Sexta del Convenio es decir el convenio estará vigente hasta el 8 de junio de 2022. **SEGUNDO.-** La presente adición de tiempo no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por razón de la adición. **TERCERO.-** Los demás términos, condiciones y especificaciones del contrato N° 149 Bis, permanecen inalterados conservando todo su vigor y efecto **CUARTO.-** La presente adición requiere de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete (26-05-2017)

POR EL INSTITUTO


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

POR LA UNIVERSIDAD


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

Proyecto:
Revisó:

Luz Cejme Torres Poveda, Abogada-Contratista Oficina Asesora Jurídica
Marcela Abella Palacios, Jefe Oficina Asesora Jurídica